

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **27907** CRC CORPORACIÓ SANITÀRIA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 13 de septiembre de 2010, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad "CRC Cooperació Sanitària, Sociedad Anónima", que habrá de celebrarse en las dependencias de la compañía sitas en Barcelona, calle Tavern, 61, el día 21 de octubre de 2010, a las veinte horas., en primera convocatoria, y, caso de no reunirse quórum suficiente, al siguiente día 22, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la autorización para la adquisición derivativa por la Sociedad de acciones propias, en las condiciones que se fijan en el Informe preparado por el Consejo de Administración a disposición de los accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, y demás disposiciones legales, dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de 22 de junio de 2010, y delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Segundo.- Ampliación del capital social en la cifra de 751.250,00 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 12.500 nuevas acciones de clase A, serie 1.<sup>a</sup>, de 60,10 euros de valor nominal y con una prima de emisión que resulta del Informe preparado por el Consejo de Administración a disposición de los accionistas. Delegar en el Consejo de Administración de la sociedad, de conformidad con el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, para señalar la fecha en que el aumento deba llevarse a efecto, su ejecución, en todo o en parte dentro de la cifra acordada, así como para determinar las condiciones del aumento de capital en lo no provisto en el acuerdo de la Junta general y, en particular, determinar la cifra por la que finalmente se realice la ampliación de capital y la prima de emisión, y en general cuantas facultades sean precisas para la más plena ejecución del acuerdo, incluida la de dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.- Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Derecho a la inclusión de asuntos en el orden del día: Los accionistas que representen, al menos, el cinco (5%) por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente -dirigida a la atención del Presidente del Consejo de Administración- que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Derecho de Información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable, se hace constar que a partir de la presente convocatoria cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social de la compañía, y a obtener de forma inmediata y gratuita, tanto el texto íntegro de la propuesta de los acuerdos propuestos que han de ser

sometidos a la aprobación de la Junta, como el Informe del Consejo de Administración sobre dichas propuestas de acuerdos.

Se hace constar también que hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen pertinentes, estando obligados los administradores a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta general.

**Derecho de asistencia:** Se hace constar expresamente que tendrán derecho de asistencia a la Junta todos los accionistas que cumplan los requisitos legales y estatutarios establecidos al efecto.

**Derecho de representación y voto:** Los accionistas que no puedan asistir a esta Junta general de accionistas podrán hacerse representar por medio de otra persona accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos sociales y por la Ley. El derecho de voto, así como cualquier otro que pueda corresponder a los accionistas, se ejercerá de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y, en su defecto, en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

**Asistencia de Notario:** Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia de un Notario para que asista a esta Junta general de accionistas y levante la correspondiente acta notarial de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes.

Barcelona, 16 de septiembre de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Sanpons Salgado.

ID: A100068890-1